

DGDJ/223/19

CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “DIF ESTATAL”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL LIC. JUAN PABLO RANGEL CONTRERAS, CON LA PARTICIPACIÓN DE LA LIC. ELEMOR HERNÁNDEZ BUSTOS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y POR LA OTRA, EL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QRO., REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, LIC. LEONARDO ESCAMILLA CONTRERAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “DIF MUNICIPAL”, SIN PERJUICIO DE QUE CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA TAMBIÉN SE LES PODRÁ DENOMINAR COMO “LAS PARTES”, QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

ÚNICO. El “DIF ESTATAL” y “DIF MUNICIPAL” están conscientes de que la demanda de los servicios de atención que brindan a la población vulnerable se ha incrementado substancialmente, esto por el difícil contexto social y económico en que se han desenvuelto las familias en los últimos años, es por lo anterior que por este medio han decidido conjuntar esfuerzos institucionales a fin de ampliar su rango de alcance y beneficio a la población que más lo requiere, buscando hacer más eficiente la cobertura asistencial, pero a su vez con mayor calidez y sentido humano, además de generar procesos comunitarios que impulsen el desarrollo de las localidades de alta y muy alta marginación, promoviendo la participación activa de la población, que promueva la articulación, respetando sus recursos y tradiciones, por lo tanto **“LAS PARTES”** están de acuerdo en otorgarse las siguientes:

DECLARACIONES

I. Declara el “DIF ESTATAL”:

1.1. Ser un Organismo Público Descentralizado de interés social, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto por los **artículos 3 fracción I, 14 y 15 fracciones II y III de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro y numerales 1, XV y XVI de la Ley del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Querétaro publicada en el periódico oficial del Estado “La Sombra de Arteaga” el día 23 de agosto de 2013.**

1.2. Encontrarse debidamente inscrito en el **Registro Público de Entidades Paraestatales, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga” en atención al artículo 123 de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro.**

DGDJ/223/19

I.3. Que su nombramiento como Director General le fue otorgado por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro el día **01 de abril de 2016**, por lo que, su representación legal deriva por ministerio de ley de los **artículos 23 y 55 fracción I de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro**, así como, la **fracción XI del numeral 19 de la Ley del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Querétaro**.

I.4. La participación de la Directora Administrativa queda acreditada con el nombramiento otorgado de conformidad con lo establecido por la **fracción VII del artículo 19 de la Ley del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Querétaro**.

I.5. Tiene su domicilio legal es el ubicado en calle Luis Pasteur Sur número 6-A Centro Histórico, C.P. 76000 Querétaro, Qro., con Registro Federal de Contribuyentes **SDI-850927-KT9**.

I.6. Dentro de su estructura orgánica, cuenta con la Dirección de Desarrollo Comunitario, para la operación e implementación de los Programas que promueve en los CENTROS DE DESARROLLO COMUNITARIO, la participación comunitaria, fomentando la identidad colectiva, la vinculación institucional y la prestación de servicios sociales para mejorar la calidad de vida de los habitantes de las zonas urbano marginadas, ellos establecidos por el **"DIF ESTATAL"** mismos que serán implementados en estrecha coordinación y colaboración con el **"DIF MUNICIPAL"**.

I.7. Que el **"DIF ESTATAL"**, desde el año 2005 a la fecha en curso, se encuentra en posesión derivada por el transcurso del tiempo de los CENTROS DE DESARROLLO COMUNITARIO que operan dentro del Municipio de Corregidora, Qro., y que son objeto del presente instrumento de colaboración, descritos mediante el **ANEXO ÚNICO** que describe los **muebles, inventarios y operaciones** que en este acto se tiene por reproducido como si a la letra se insertase.

II. Declara el "DIF MUNICIPAL":

II.1. El **SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QRO.**, es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante decreto publicado en el **Periódico Oficial "La Sombra de Arteaga"**, de fecha **6 de marzo de 1986**.

II.2. Dentro de sus facultades y obligaciones, tiene entre otras, promover el bienestar social y prestar servicios de asistencia social, promover en los CENTROS DE DESARROLLO COMUNITARIO la participación comunitaria, fomentando la identidad colectiva, la vinculación institucional y la prestación de servicios sociales para mejorar la calidad de vida de los habitantes de las zonas urbano marginadas, y estar en coordinación con los programas y acciones de los Sistemas Nacional y Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia; apoyar el desarrollo de la familia y de la comunidad; impulsar el sano crecimiento físico y mental de la niñez; instrumentar programas de prevención, protección y asistencia social para los adultos mayores; así como crear mejores condiciones de vida para sus habitantes.

DGDJ/223/19

II.3. Tiene su domicilio Legal ubicado en la calle Cuauhtémoc número 56, colonia El Pueblito Corregidora, de la ciudad de Querétaro, Qro.

II.4. Que en fecha 17 de enero de 2019, el **Lic. Roberto Sosa Pichardo, Presidente Municipal de Corregidora, Qro.**, en Sesión de Cabildo y en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 31, fracción IV, de ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro., así como el artículo 7 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora Qro, expidió nombramiento al **Lic. Leonardo Escamilla Contreras como Director General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Corregidora, Qro.**, quien cuenta con las facultades necesarias para la celebración del presente contrato, de conformidad con el artículo 8 fracción V del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Decreto que crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Corregidora, Qro.

III. Declara el “**DIF ESTATAL**” y el “**DIF MUNICIPAL**”:

III.1. Que se reconocen recíprocamente la personalidad con que se ostentan.

III.2. Que por mutuo acuerdo de voluntades, es su propósito celebrar el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN, con la finalidad de llevar a cabo acciones conjuntas, ello mediante la transmisión de la posesión de los CENTROS DE DESARROLLO COMUNITARIO al “**DIF MUNICIPAL**” y que a la fecha previa de la firma del presente convenio son administrados y operados por el “**DIF ESTATAL**”, ello a fin de dar continuidad a la materialización y la realización e implementación de los programas que actualmente promueven los CENTROS DE DESARROLLO COMUNITARIO con la participación comunitaria, fomentando la identidad colectiva, la vinculación institucional y la prestación de servicios sociales para mejorar la calidad de vida de los habitantes de las zonas urbano marginadas, de tal manera que sean administrados y operados en plenitud por el “**DIF MUNICIPAL**”.

Expuesto lo anterior, las partes se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. El presente Convenio tiene por objeto entre “**LAS PARTES**”, llevar acabo la transmisión de la posesión derivada por el tiempo que tiene el “**DIF ESTATAL**”, en favor del “**DIF MUNICIPAL**” ello sobre los CENTROS DE DESARROLLO COMUNITARIO que operan dentro del Municipio de **CORREGIDORA, QRO.**

SEGUNDA. A partir de la firma de este instrumento el “**DIF MUNICIPAL**” tendrá a su cargo la administración, coordinación, operación y gestión de recursos económicos, materiales y humanos en la medida de su capacidad instalada y conforme a la suficiencia presupuestal autorizada en su presupuesto, para la operación de los CENTROS DE DESARROLLO COMUNITARIO que operan dentro del Municipio de **CORREGIDORA, QRO.**

DGDJ/223/19

TERCERA. El “**DIF MUNICIPAL**” conviene contar con el personal profesional calificado para la adecuada operación de los CENTROS DE DESARROLLO COMUNITARIO que operan dentro del Municipio de **CORREGIDORA, QRO.**

CUARTA. El “**DIF MUNICIPAL**”, conviene en realizar las siguientes acciones:

- a) Administrar, operar y brindar el mantenimiento preventivo y correctivo bajo su más estricta responsabilidad a las instalaciones de dichos inmuebles en beneficio de la población regional que acude al mismo.
- b) Otorgar servicios de acuerdo a su capacidad instalada, la aplicación de cuotas de recuperación correspondientes, la cual ha sido autorizada anualmente por la Junta Directiva del “**DIF MUNICIPAL**”, Promover en los CENTROS DE DESARROLLO COMUNITARIO la participación comunitaria, fomentando la identidad colectiva, la vinculación institucional y la prestación de servicios sociales para mejorar la calidad de vida de los habitantes de las zonas urbano marginadas.
- c) Vigilar la calidad de la atención brindada a los usuarios a través de la regulación de los perfiles profesionales del personal que opera en los CENTROS DE DESARROLLO COMUNITARIO.
- d) Gestionar con las instituciones estatales y/o federales la continuidad y/o implementación de programas de cualquier índole que sean en beneficio de la comunidad usuaria.
- e) Facilitar al “**DIF ESTATAL**” la información mensual relacionada a las actividades que se llevan a cabo dentro de los CENTROS DE DESARROLLO COMUNITARIO, cifras de beneficiarios, talleres y demás actividades que se lleven a cabo en dichos espacios; permitiendo el “**DIF MUNICIPAL**” el acceso a personal del “**DIF ESTATAL**” previa identificación.
- f) Realizar los pagos correspondientes de los servicios públicos o privados que haya contratado por su cuenta para el buen funcionamiento de los inmuebles de referencia. Asimismo deberá realizar las gestiones a efecto de darse de alta en los servicios con los que cuenten los inmuebles, a fin de que estén a nombre de “**DIF MUNICIPAL**”.

QUINTA. El “**DIF ESTATAL**” conviene realizar las siguientes acciones:

- a) Apoyar al “**DIF MUNICIPAL**” en la implementación de estrategias a fin de que la naturaleza de dichos centro continúe en beneficio de los usuarios.
- b) Realizar las funciones propias relacionadas a los informes mensuales que versan sobre las actividades que se llevan a cabo dentro de los **CENTROS DE DESARROLLO**

DGDJ/223/19

COMUNITARIO, cifras de beneficiarios, talleres y demás actividades que se lleven a cabo en dichos espacios.

SEXTA. La vigencia del presente lo es por tiempo indefinido y comenzará a surtir sus efectos a partir del día de su firma del presente instrumento.

Para el caso de existir alguna controversia en el plazo de vigencia del presente instrumento se establece que la vigencia anteriormente señalada no podrá ser menor a la fecha **30 de septiembre de 2021**.

SÉPTIMA. El “**DIF ESTATAL**” y el “**DIF MUNICIPAL**”, acuerdan que cualquier modificación al presente convenio de colaboración, se hará de común acuerdo y constará por escrito, entrando en vigencia la modificación correspondiente el día en que ésta se realice.

OCTAVA. El “**DIF ESTATAL**” y el “**DIF MUNICIPAL**”, por conducto de sus representantes legales, manifiestan que en el presente convenio de colaboración no existe dolo, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiese implicar la inexistencia o nulidad del mismo.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del convenio, lo firman en la Ciudad de Querétaro, Qro., el día **06 (seis) del mes de marzo del 2019 (dos mil diecinueve)**.

POR EL “**DIF ESTATAL**”

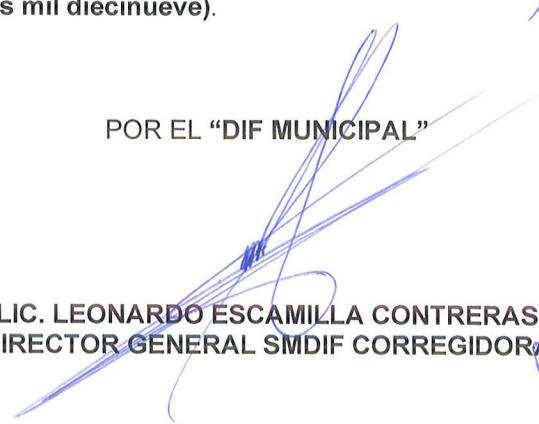


LIC. JUAN PABLO RANGEL CONTRERAS
DIRECTOR GENERAL



LIC. ELEAMOR HERNÁNDEZ BUSTOS
DIRECTORA ADMINISTRATIVA

POR EL “**DIF MUNICIPAL**”



LIC. LEONARDO ESCAMILLA CONTRERAS
DIRECTOR GENERAL SMDIF CORREGIDORA



DGDJ/223/19



ERNESTO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
COORDINADOR DE DESARROLLO
COMUNITARIO

TESTIGO



LIC. JORGE ALBERTO CRUZ MUÑOZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL
PATRIMONIAL

TESTIGO



LIC. ALEJANDRO FAYAD DÍAZ
COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS SMDIF

HOJA DE FIRMAS DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y POR LA OTRA, EL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QUERÉTARO.

